



## Resolución de Consejo Directivo N° 036-2014-OEFA/CD

Lima, 28 OCT. 2014

**VISTOS:** El Informe N° 234-2014-OEFA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2010-OEFA/CD, del 5 de mayo del 2010, se aprobó el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, a través del documento indicado en vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica ha propuesto modificaciones al Reglamento antes mencionado con la finalidad de disponer el adecuado uso de las tecnologías de la información y comunicación para la realización de las sesiones a cargo del Consejo Directivo del OEFA y, de este modo, permitir un mayor dinamismo e interacción en el proceso de toma de decisiones;

Que, mediante Acuerdo N° 037-2014 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 034-2014 del 28 de octubre del 2014, el Consejo Directivo del OEFA acordó modificar el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2010-OEFA/CD, por lo que resulta necesario formalizar este acuerdo mediante Resolución de Consejo Directivo, habiéndose establecido la exoneración de la aprobación del Acta respectiva a fin de asegurar su vigencia inmediata;

Con el visado de la Secretaria General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Tecnologías de la Información y;

De conformidad con lo dispuesto en los Literales k) y n) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar los Artículos 5°, 16° y 18° del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2010-OEFA/CD, del 5 de mayo del 2010, en los siguientes términos:

**"Artículo 5.-** Son deberes de los miembros del Consejo Directivo:

- a) Participar en las sesiones del Consejo Directivo".
- b) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y las normas aprobadas por el OEFA, así como del presente Reglamento.
- c) Desempeñar las comisiones que se les encomiende.
- d) Desempeñar el cargo con diligencia, autonomía y plena independencia de criterio.
- e) Tener una conducta tolerante, respetuosa y cortés con todos los miembros del Consejo Directivo".

**"Artículo 16.-** El quórum para la instalación del Consejo Directivo es de la mitad más uno del total de miembros hábiles del Consejo Directivo. Si el número de miembros hábiles es impar, el quórum es el número entero inmediato superior al de la mitad de aquél. Los acuerdos serán tomados por la mayoría de los miembros participantes".

**"Artículo 18.-** Las sesiones del Consejo Directivo pueden ser ordinarias o extraordinarias.

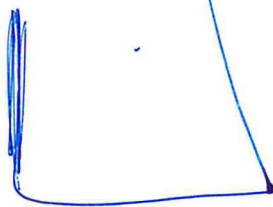
En caso algún miembro no pueda participar de manera presencial en las sesiones del Consejo Directivo, podrá solicitar su participación mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitan una adecuada simultaneidad y fluidez en las discusiones y decisiones que adopte.

Asimismo, el Presidente del Consejo Directivo puede convocar a la realización de sesiones a través de medios no presenciales, la que se realizará en la fecha prevista en la convocatoria, salvo que medie oposición expresa de alguno de los miembros del Consejo Directivo.

La participación no presencial de uno o más miembros del Consejo Directivo, será considerada como asistencia plena para todos los efectos. La forma de participación de los miembros deberá constar en el acta correspondiente".

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**Hugo Ramiro Gómez Apac**

Presidente del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

